



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-3-

DECRETO N° 396 - -

ANEXO

CONVOCATORIA CICLO DE VACACIONES DE INVIERNO:
CIUDAD DE LOS CHICOS 2024

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1: Convocatoria

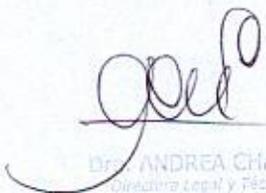
La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca a grupos o elencos que presenten y organicen espectáculos de teatro, títeres, música, clown, circo y/o magia, orientados a un público infantil, en la provincia de Mendoza, a la presentación de propuestas para el Ciclo de vacaciones de Invierno, a realizarse del 7 al 20 de julio, en las instalaciones de la Nave Cultural: Salas 2 y 3, del Teatro Mendoza, Teatro Julio Quintanilla y Teatrino de la Plaza Independencia.

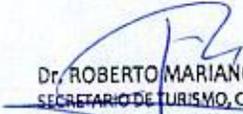
ARTÍCULO 2: Objetivos generales

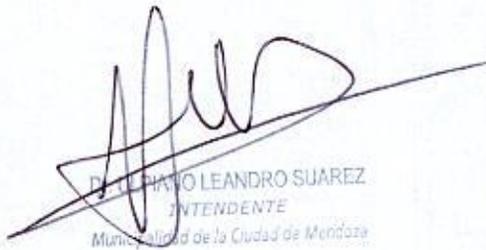
- Posicionar a la Ciudad de Mendoza como polo turístico cultural para familias con niños y niñas durante las vacaciones de invierno.
- Motivar la participación del público en general y turistas en espectáculos locales.
- Ofrecer al público una agenda de espectáculos infantiles innovadora y de excelencia artística para las vacaciones de invierno.
- Jerarquizar, difundir y poner en valor la producción de los elencos locales.
- Contribuir a la profesionalización y generar fuentes de trabajo para el sector.

ARTÍCULO 3: Requisitos de participación

- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- Podrán participar todos los espectáculos de teatro, títeres, clown, música, circo, magia u otro orientado a un público infantil de la provincia de Mendoza, tanto estrenos como reposiciones en cuyo caso se priorizarán obras estrenadas en el período 2023 - 2024, sin que esto sea condición sine qua non para ser seleccionada directamente.
- Los espectáculos en espacios cerrados deberán adaptarse a las condiciones y recursos técnicos de la Nave Cultural (salas 2 y 3), Teatro Mendoza y Teatro Julio Quintanilla (espacios cerrados) y Teatrino de la Plaza Independencia (espacio abierto) cuyos espectáculos se programarán solamente los días jueves 18, viernes 12 y 19, sábados 13 y 20 y domingo 14 de Julio.


Dr. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROBERTO MARIANO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


Dr. MARIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



ARTÍCULO 4: Reglamento e inscripciones

El Reglamento y el formulario web de inscripción de dicha convocatoria, estarán en la página institucional: www.ciudaddemendoza.gov.ar

Las inscripciones deberán realizarse a través del siguiente formulario, cargando tres (3) links diferentes de **ACCESO PÚBLICO** cada uno (caso contrario no será tomada la inscripción), desde las 00:01 hs del **Viernes 17 de Mayo** hasta las **23:59 hs del Lunes 20 de Mayo, sin excepción.**

La inscripción deberá realizarse cargando 3 links diferentes de **ACCESO PÚBLICO**, a saber:

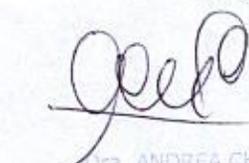
1° LINK (Drive, wetransfer, etc. Deberá ser de acceso público para su visualización, caso contrario no será tomada la inscripción):

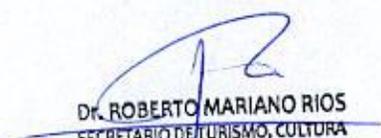
Ficha de Inscripción en pdf o **formato no editable posterior a la fecha de cierre**, que contenga los siguientes datos:

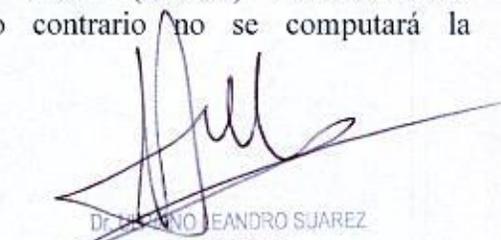
A) **Datos del espectáculo:** Título, Autor/a y adaptador/a si hubiera, disciplina, duración, tiempo de armado, tiempo de desarmado, reseña del espectáculo (no más de 6 líneas), edad recomendada para el espectáculo.

B) **Datos del grupo:** Nombre del grupo, nombre del director/a, tres últimos trabajos del grupo o director/a, integrantes y roles, *(si dentro del elenco se encontraran personas menores de 18 años, deberán adjuntar nota de autorización de su padre, madre, tutor responsable, e iniciar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Trabajo: <https://www.mendoza.gov.ar/servicios/gobierno/autorizacion-de-trabajo-artistico/>)* datos del responsable del grupo.

C) **Autorización de Argentores** para la presentación del espectáculo inscripto. (No autorización del autor/ a firmada a puño y letra, **caso contrario no será tomada la inscripción**). Será condición excluyente presentar el CERTIFICADO emitido, validado y firmado por Argentores en donde conste que la propuesta cuenta con la Autorización correspondiente para realizar el espectáculo (portalautores.argentores.org.ar). Para obras originales: solicitud de inscripción de la misma ante Argentores que demuestre disponibilidad de título y TRÁMITE FINALIZADO (No en proceso) o como obra inédita ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA) 0114124-7200/www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor (caso contrario no se computará la inscripción).


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROBERTO MARIANO RÍOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


Dr. LUCIANO LEANDRO SUÁREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



D) **Planta de luces, Rider técnico de sonido**, agregados técnicos que considere (*ver ejemplos adjuntos de la ficha de inscripción*).

E) **Notas periodísticas** de referencia del grupo, del espectáculo y/o del director/a (2 hojas máximo)

F) **DNI** donde consigna domicilio el Director/a y el responsable del grupo.

2° LINK: (Drive, wetransfer, etc. Deberá ser de acceso público para su visualización, caso contrario no será tomada la inscripción):

A) 3 (tres) **fotos** digitalizadas en buena resolución (HD o 4K) y tamaño que se usarán para el flyer de difusión que realizará la organización. Si se envía flyer de la obra, debe enviarse en formato EDITABLE ya que se realizará una difusión única a cargo de la organización del ciclo.

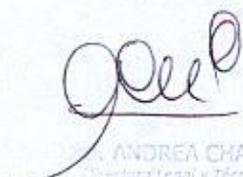
3° LINK: (Drive, wetransfer, youtube, etc. Deberá ser de acceso público para su visualización, caso contrario no será tomada la inscripción):

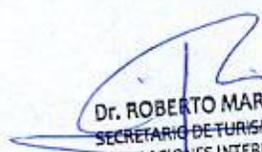
A) Video de la obra a representar. (No se aceptarán cortos o trabajos en formatos cinematográficos o similares). En caso de que la obra no se haya estrenado aún, podrá presentarse un video de ensayo general cuyo contenido y representación sean lo más aproximados a realizar en el espectáculo (se aceptarán filmaciones realizadas con celular).

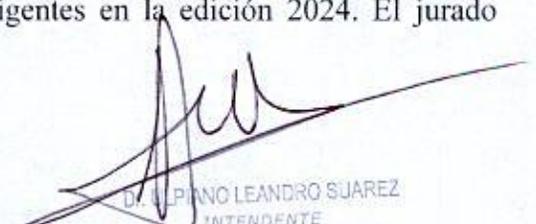
El Jurado realizará la selección de las obras que hayan superado las instancias administrativas preliminares (se sugiere revisar el cumplimiento de todos los puntos antes de cargar los documentos y requerimientos al momento de inscripción). Los resultados estarán disponibles en la página institucional de la Municipalidad, y serán comunicados a la persona responsable declarada del grupo en la ficha de inscripción únicamente a través del **correo electrónico informado y no vía telefónica**; mediante el mismo serán citadas las personas responsables para una reunión presencial en la que se determinará la programación del presente ciclo.

ARTÍCULO 5: Jurado de Selección

El Jurado estará integrado por un/ a representante de la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Mendoza, como así también un/ a representante del medio del Teatro Independiente y con experticia en el Teatro para Infancias y otro/ a de la Asociación Argentina de Actores y Actrices, quienes evaluarán y seleccionarán a los espectáculos que quedarán vigentes en la edición 2024. El jurado


D. ANDREA CHARRÉ
Abogada Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROBERTO MARIANO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


D. ALVARO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-6-

DECRETO N° 396 - -

además, supervisará que la obra presentada coincida con el criterio de edad a la que está dirigido el espectáculo según haya declarado el grupo.

En caso de no coincidir, se tendrá en cuenta el criterio del jurado para su publicación y difusión.

ARTÍCULO 6: Programación

La definitiva programación de salas, días y horarios serán asignados según criterio de la organización del ciclo Ciudad de los Chicos; asignando **1 (una) semana** de funciones continuas e ininterrumpidas para cada elenco seleccionado en cada espacio acorde a las disposiciones técnicas, artísticas y de aforo según criterios de la organización.

Se deberá representar el mismo espectáculo que estaba filmado o presentado en la inscripción y adaptarse a las condiciones técnicas previstas por la organización.

En el caso de que un espectáculo no pueda cumplir con el total de funciones establecidas en la semana que establece este concurso, la organización del presente ciclo tendrá la facultad de dar la baja definitiva poniendo como reemplazo al espectáculo siguiente en orden de mérito según resulte del dictamen del jurado teniendo en cuenta la adaptabilidad del mismo al espacio/ sala que quedase vacante.

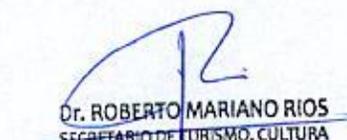
Cada espectáculo firmará convenio en el espacio cultural de la ciudad de Mendoza en el que fue asignado, quedando subordinado a las condiciones que este establezca según corresponda.

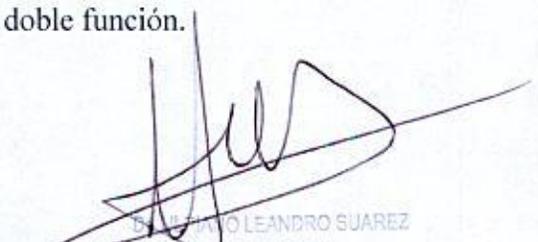
Para la programación en el **Teatrino de la Plaza Independencia**, se contemplará un elenco por fin de semana (viernes, sábado y domingo de la primera semana y jueves, viernes y sábado de la segunda semana), resultando en total, 2 elencos seleccionados para espacio abierto a la gorra. Toda programación en espacio abierto estará sujeta a modificación por imprevistos o criterios de la organización.

Para la programación del Teatro Mendoza, la organización del Ciclo de Ciudad de los chicos tendrá la facultad de otorgar más de una semana si no se presentase más de una obra de la magnitud escenotécnica, espacial y aforo que dicho Teatro requiere. En el caso de que se declare desierto éste cupo, la organización podrá disponer del espacio para la programación que considere o la no programación en el mismo espacio.

Las funciones serán a las 16 hs sin realización de doble función.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ROBERTO MARIANO RÍOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA


Sr. LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-7-

DECRETO N°

396 - -

En el caso de que una función sea suspendida por razones de fuerza mayor, inclemencias del tiempo o un motivo externo a la organización del presente ciclo, la misma no tendrá la obligación de su reprogramación.

ARTÍCULO 7: Acuerdo de Taquilla

Una vez establecida la grilla definitiva de elencos seleccionados para participar, el/ la representante del elenco deberá firmar un convenio de Taquilla de bordereaux del 100% de la recaudación para el elenco, **respetando las obligaciones y condiciones del convenio (pago de impuestos de SADAIC, AADICAPIF y ARGENTORES según corresponda) que correrán por cuenta de la producción de cada espectáculo, según establece el convenio con cada espacio**, el incumplimiento de tales pagos, dará motivo a las consecuencias legales enmarcadas en las instituciones mencionadas. El valor de las entradas será establecido en el monto único de Pesos dos mil quinientos (\$2.500,00). Los/as niños/as pagan a partir de los 2 años.

ARTÍCULO 8: Organización del Ciclo

La Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Mendoza, será responsable de realizar la difusión del ciclo, nombrar al Jurado, supervisar la organización general y el normal desarrollo del ciclo.

ARTÍCULO 9: Imprevistos

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento podrá ser resuelta por la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Ciudad de Mendoza. La participación en la presente Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Reglamento.

Andrea CHARRE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ROBERTO MARIANO RIOS
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

JULIÁN LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza